

**DECRETO - 039**

TRD-1141.4

**DECRETO No. 039**  
Febrero 02 de 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL COMITÉ MUNICIPAL DE  
CERTIFICACIÓN DEL PROGRAMA MÁS FAMILIAS EN ACCIÓN”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia en sus artículos 315 y 67, las Leyes No. 115 de 1994 y No. 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el programa MAS FAMILIAS EN ACCIÓN, es un programa de transferencias monetarias condicionadas (TMC) cuyo objetivo ha sido la formación de capital humano en los niños, niñas y adolescentes (NNA) menores de 18 años. Con la expedición de la ley 1532 de 2012 el programa se decreta como ley de la república.

Que serán beneficiarios de los subsidios condicionados de más familias en acción:

- Las familias en situación de pobreza, de acuerdo con los criterios establecidos por el Gobierno Nacional a través del Departamento de la prosperidad social, en concordancia con lo establecido en los artículos 1º, 2º, 3º de la ley 1532 de 2012.
- Las familias víctimas del conflicto armado.

Que el gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Departamento Nacional de Planeación definirán los tipos de subsidios condicionados y los montos, de acuerdo con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y los objetivos en términos de superación de pobreza. Cada año el programa realizará una revisión de los criterios de los subsidios y de los montos, en todo caso el reajuste no podrá ser menor al IPC de ingresos bajos.

Que es obligación de la administración municipal promover y presidir las reuniones del Comité Municipal de Certificación, informando sobre el funcionamiento del programa Mas Familias en Acción a esta instancia y a la administración municipal.

Que en virtud de lo expuesto, se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establézcase el Comité Municipal de Certificación para cumplir con el aval que se le debe de otorgar a los registros realizados por las entidades de salud y educación existentes así como también para revisar y analizar situaciones que en algún momento pueden afectar el ciclo operativo del programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité Municipal de Certificación estará integrado por:

- El Alcalde del Municipio de Palmira o su delegado.
- El (la) Secretario (a) de Educación o su delegado.
- El (la) Secretario (a) de Salud o su delegado
- El (la) Secretario (a) de Integración Social
- Representante de la comunidad que será designado por parte de los integrantes del comité de madres líderes de MFA.
- Enlace Municipal de Mas Familias en Acción que será designado por el alcalde Municipal.



**DECRETO - 039**

**PARÁGRAFO 1°** - El Comité Municipal de Certificación, convocará a sus integrantes a sesiones ordinarias una vez al mes y también podrá hacerlo de manera extraordinaria cuando lo considere pertinente para toma de decisiones.

**PARÁGRAFO 2°** - La asistencia de los integrantes del Comité Municipal de Certificación es de carácter obligatorio y permanente.

**PARÁGRAFO 3°** - Los integrantes del Comité Municipal de Certificación, ejercerán sus funciones ad-honorem.

**ARTÍCULO TERCERO:** Son funciones del Comité Municipal de Certificación:

1. Verificar la información en el archivo físico del SISBEN que de cuenta de la condición de las familias.
2. El retiro de las familias beneficiarias.
3. La validación de los procesos de verificación de cumplimiento de compromisos (actualización de información, entrega de materiales a instituciones y manejo de archivos varios).
4. Certificar la residencia en el municipio de las familias inscritas en el programa.
5. Iniciar en el municipio los trámites necesarios para dar cumplimiento al debido proceso que establece la constitución, en las diversas reclamaciones que puedan presentar las familias inscritas.
6. Las demás actuaciones que se determinen en el desarrollo del programa.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los dos días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016)

  
**JAIRO ORTEGA SAMBONÍ**  
Alcalde Municipal

Redactó: FERNANDO MARLES – Profesional Universitario

Transcribió: ANTONIO JOSÉ OCHOA BETANCOURT – Técnico Administrativo

Aprobó: DIANA PATRICIA MONTAÑO PEREZ – Secretaria de Integración Social



